

Informe 7/2003-C

**Inversiones reales y
transferencias de capital
de la Dirección General
de Patrimonio Natural
y del Medio Físico**

Ejercicio 2001



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general en funciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 15 de julio de 2003, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Il. Sr. D. Marià Nicolàs Ros, con la asistencia de los síndicos don Manuel Barrado Palmer, doña Montserrat de Vehí Torra, don Xavier Vela Parés, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Jacint Ros Hombravella y don Jordi Petit Fontserè, actuando como secretario el secretario general en funciones de la Sindicatura, don Rafael Morales Rosales, y como ponente la síndica doña Montserrat de Vehí Torra, previa deliberación se acordó aprobar el informe de fiscalización 7/2003-C relativo a Inversiones reales y transferencias de capital de la Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico, ejercicio 2001.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 31 de julio de 2003

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

[Firma]

Marià Nicolàs Ros



ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS.....	8
1.2.1. Estructura y funciones de la Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico	8
1.2.2. Normativa reguladora	11
2. GASTOS POR INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	12
2.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	12
2.2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS.....	13
2.2.1. Aspectos generales	13
2.2.2. Análisis de las inversiones reales.....	13
2.2.3. Transferencias de capital	18
3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO.....	21
3.1. INVERSIONES REALES	21
3.1.1. Contratos administrativos	21
3.1.2. Adquisición de inmuebles.....	24
3.1.3. Convenios de colaboración.....	24
3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	25
3.2.1. Programa de desarrollo rural (PDR)	28
4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	28
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	30

ABREVIATURAS

ADOP	Autorización, disposición, obligación y pago ordenado
CPF	Centro de la Propiedad Forestal
CREAF	Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales
DARP	Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca
DGPNMF	Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
PDR	Programa de desarrollo rural
PNZVG	Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa
SGCA	Subdirección General de Coordinación Administrativa
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento del Plan de trabajo para el año 2002, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe, que recoge el resultado del trabajo de fiscalización llevado a cabo sobre el conjunto de gastos registrados durante el ejercicio 2001 por Inversiones reales y Transferencias de capital en el presupuesto de la Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico (DGPNUMF) dependiente del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña¹.

El trabajo ha sido orientado básicamente hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- Análisis de los gastos realizados y su tratamiento contable y presupuestario.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en relación con estos gastos.
- Análisis de los sistemas de gestión establecidos para el tratamiento de los diferentes tipos de gastos analizados.

1.1.2. Metodología y limitaciones

La revisión se ha fundamentado en el estudio previo de los sistemas de gestión establecidos y la posterior verificación del funcionamiento general de estos sistemas, mediante el seguimiento en detalle de una muestra de expedientes seleccionados.

No hemos tenido ninguna limitación en cuanto al alcance y aplicación de los procedimientos que hemos creído adecuados en la realización del trabajo de campo, que se ha llevado a cabo en las dependencias de la Subdirección General de Coordinación Administrativa del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña. En todo momento, el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de colaboración.

1. El Decreto 181/2002, de 25 de junio, de reestructuración del Departamento de Medio Ambiente, suprime la antigua DGPNUMF y crea la Dirección general de Actividades Cinegéticas y Pesca Continental, la Dirección General de Bosques y Biodiversidad y la Dirección General de Prevención de Riesgos del Medio Natural.

El apartado 2 de este Informe muestra el análisis del presupuesto inicial, sus modificaciones presupuestarias y las obligaciones reconocidas por Inversiones reales y Transferencias de capital, realizadas durante 2001.

En el apartado 3 se incluye la descripción y evaluación de los diferentes sistemas de gestión establecidos.

Finalmente, como conclusión del trabajo realizado, el apartado 4 recoge una serie de observaciones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto como resultado de nuestra revisión.

1.2. INTRODUCCIÓN A LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS

Con el Decreto 297/1999, de 26 de noviembre, de creación y reorganización de departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña se suprimió la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca y sus funciones se atribuyeron a la DGPNMF del Departamento de Medio Ambiente, a excepción de las relacionadas con la prevención de incendios forestales y agentes rurales que se atribuyeron a la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil, adscrita al Departamento de Interior.

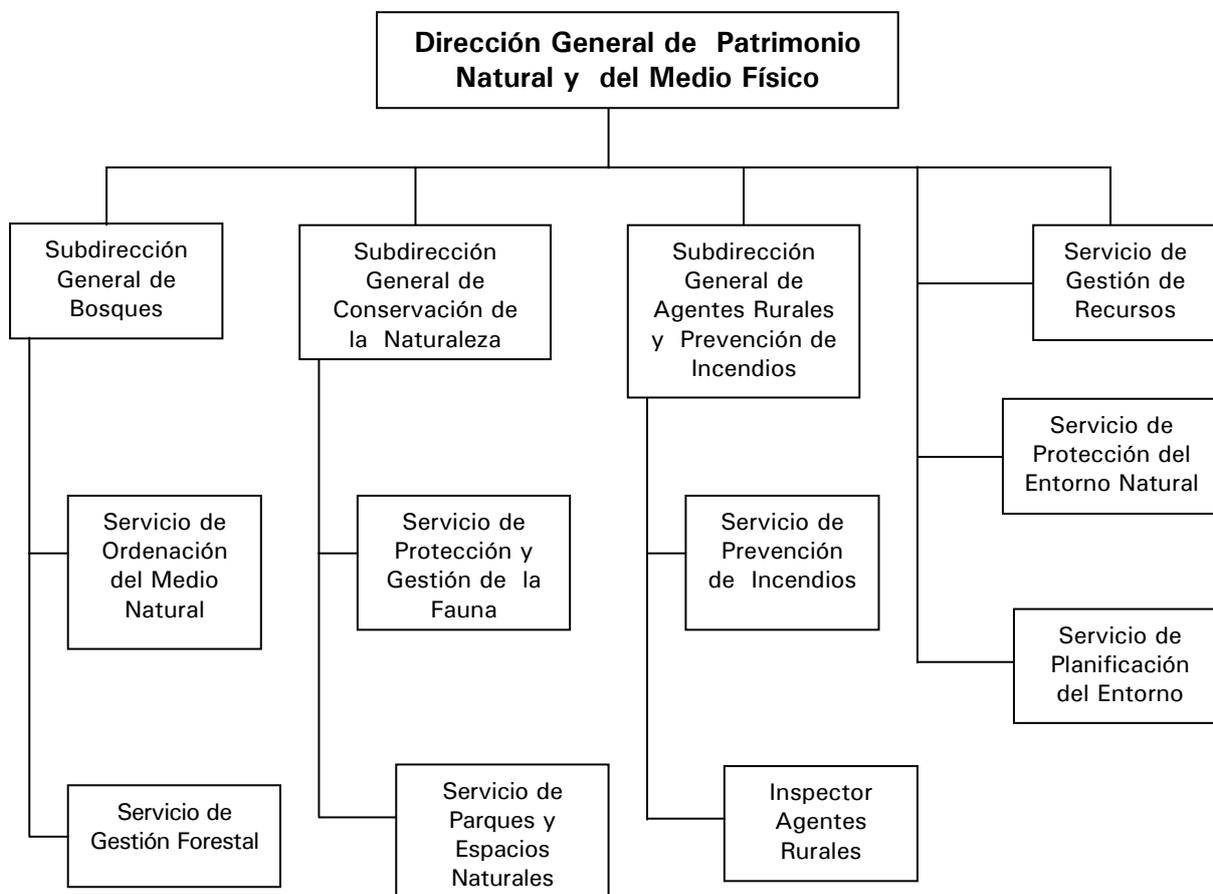
Posteriormente, se publicó el Decreto 414/2000, de 27 de diciembre, de adscripción del cuerpo de agentes rurales al Departamento de Medio Ambiente y de asignación de funciones en materia de prevención de incendios forestales, que entró en vigor el 15 de enero de 2001.

Con este Decreto las funciones de prevención de incendios forestales adscritas a la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil del Departamento de Interior por el Decreto 297/1999, se adscriben a la DGPNMF del Departamento de Medio Ambiente y se crea la Subdirección General de Agentes Rurales y Prevención de Incendios Forestales, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Departamento de Interior mediante su cuerpo de bomberos de la Generalidad. De este modo el personal del cuerpo de agentes rurales quedó adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

1.2.1. Estructura y funciones de la Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico

La Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico depende orgánicamente del consejero de Medio Ambiente.

En el año 2001 el organigrama de la DGPNMF era el siguiente:



Las funciones asignadas a la Dirección General son las siguientes:

- Formular propuestas sobre directrices ambientales relativas a la conservación y mejora del patrimonio natural.
- Evaluar el grado de conservación y de protección del patrimonio natural y asumir, cuando sea preciso, su restauración y mejora.
- Prestar asesoramiento e impulsar acciones para la preservación y mejora del patrimonio natural llevadas a cabo por la sociedad civil y los entes locales.
- Formular y ejecutar planes y programas para la protección del suelo contra la erosión y para la protección del paisaje.
- Informar sobre los proyectos de planes de ordenación del territorio y los proyectos de planes generales de urbanismo en el ámbito de sus competencias.

- Proteger los espacios naturales afectados por actividades extractivas en los términos previstos en la legislación vigente.

La Subdirección General de Bosques tiene asignadas las siguientes funciones:

- Elaborar planes y programas de ordenación y de gestión forestal y controlar y evaluar la ejecución y los resultados.
- Aplicar la legislación forestal en materia de aprovechamientos y servicios forestales, caminos ganaderos y pastos, y las medidas de fomento y control para la mejora de los terrenos forestales y el uso racional y producción de los bosques y los pastos.
- Programar y realizar las actuaciones en materia de hidrología forestal y defensa contra la erosión
- Elaborar planes de forestación y reforestación y promover la utilización de materiales forestales de reproducción y alta calidad genética.

La Subdirección General de Conservación de la Naturaleza tiene asignadas las siguientes funciones:

- Coordina, tutela y, si se tercia, gestiona los espacios naturales protegidos.
- Propone y ejecuta actuaciones en materia de protección de la naturaleza en zonas de montaña.
- Realiza acciones para la protección, conservación y fomento de la fauna autóctona, especies protegidas, cinegéticas y piscícolas continentales.
- Gestiona y administra las reservas nacionales de caza.

La Subdirección General de Agentes Rurales y Prevención de Incendios Forestales tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Formar, coordinar y hacer el seguimiento de las actuaciones de los agentes rurales.
- Aprobar los planes de prevención de incendios.
- Evaluar el grado de protección del patrimonio natural, impulsar acciones encaminadas a su mejora.
- Fomentar las campañas de sensibilización en la prevención contra incendios forestales, en coordinación con el Departamento de Interior.

- Elaborar la cartografía de las zonas quemadas.
- Velar por la ejecución de los planes de mejora para la protección ambiental y por el correcto desarrollo de la actividad cinegética y piscícola, y hacer cumplir la legislación vigente a través del cuerpo de agentes rurales.

1.2.2. Normativa reguladora

La normativa específica que se debe tener en cuenta, entre otra de tipo general, a la hora de analizar los gastos objeto de este Informe es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de contratación del Estado.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2001.
- Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto 323/1983, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1981.
- Orden de 21 de febrero de 1994, sobre establecimiento de ayudas en el ámbito del medio natural.
- Orden de 3 de julio de 1998, por la que se determina la documentación necesaria para la iniciación por parte de la Generalidad de los expedientes de contratación directa de inmuebles o derechos reales a título lucrativo.

2. GASTOS POR INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**2.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

La evolución de los créditos iniciales, sus modificaciones y las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de la DGPNMF durante los años 2000 y 2001 se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	2000			2001		
	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito final	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito final
Inversiones reales	1.956	(12)	1.944	1.957	348	2.305
Transferencias de capital	1.170	1.639	2.809	1.466	1.830	3.296
Total	3.126	1.627	4.753	3.423	2.178	5.601

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

Las modificaciones de crédito de gastos realizadas durante el ejercicio 2001, según tipo, han sido las siguientes:

Tipos de modificaciones	Inversiones reales	Transferencias de capital
Remanentes incorporados	619	896
Generados por ingresos	72	469
Transferencias netas	(343)	465
Total	348	1.830

Importes en millones de pesetas

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

La parte más significativa de las modificaciones de crédito está constituida por los remanentes incorporados del ejercicio 2000. Corresponden a los saldos de los documentos de autorizaciones y disposiciones no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 24 de octubre de 2000, saldos finalistas y saldos de las modificaciones del último trimestre de 2000.

De la totalidad de los créditos generados por ingresos, 384 MPTA son subvenciones FEOGA-Garantía y 45 MPTA son Fondos de cohesión.

El movimiento neto de altas y bajas por transferencias de créditos incluye, como principales altas, 500 MPTA en el capítulo 7, por ayudas a bosques. En este caso, 420 MPTA provienen de bajas producidas en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, puesto que en su presupuesto para el ejercicio 2001, disponía de la dotación del Programa de desarrollo rural (PDR), que se concretan en las medidas correspondientes a forestación de tierras agrarias, silvicultura y actuaciones para la conservación de hábitats y cuencas hidrológico-forestales, correspondientes al Departamento de Medio Ambiente.

2.2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

2.2.1. Aspectos generales

El detalle comparativo de las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2000 y 2001 es el siguiente:

Capítulo	2000	2001
Inversiones reales	1.287	1.972
Transferencias de capital	1.882	2.445
Total	3.169	4.417

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

El incremento de las obligaciones reconocidas entre los ejercicios 2000 y 2001 ha sido de un 39%. El incremento en el capítulo 6 es consecuencia del aumento en las inversiones hidrológico-forestales, protección del suelo y red viaria forestal, y en los programas de tratamiento silvícola y de mejora forestal.

Respecto al incremento producido en el capítulo 7, está motivado principalmente por el incremento en la dotación anual al Centro de la Propiedad Forestal y por el incremento en las ayudas a bosques y trabajos forestales.

2.2.2. Análisis de las inversiones reales

El resumen de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 en el capítulo Inversiones reales, por artículos presupuestarios, es el siguiente:

Artículos	2000	2001
Inversiones en terrenos y bienes naturales	121	182
Inversiones en edificios y otras construcciones	22	96
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	27	57
Inversiones en mobiliario y enseres	7	-
Inversiones en equipos de proceso de datos	4	13
Inversiones en bienes destinados al uso general	988	1.538
Inversiones otro inmovilizado material	2	-
Inversiones en inmovilizado inmaterial	116	86
Total	1.287	1.972

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

El detalle de acreedores con obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2001 en el conjunto del capítulo 6 es el siguiente:

Acreeedores	Importe
Forestal Catalana, SA	1.430
Santander de Leasing, SA	120
Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales	46
Josep Mir Codina	35
Panasfalto, SA	35
Joan Botey Sierra	25
Fujitsu ICL España, SA	24
Universidad Autónoma de Barcelona	14
Grup Català d'Anellament	12
Otros	231
Total	1.972

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Listado de aplicaciones.

El 72,5% del total de gastos por Inversiones reales que realiza la DGPNMF, corresponde a Forestal Catalana, SA.

Forestal Catalana, SA es una empresa pública de la que la Generalidad de Cataluña es única accionista, desarrolla su objeto social en el ámbito del medio natural y por este motivo las relaciones con la Generalidad se canalizan mediante el Departamento de Medio Ambiente, al que permanece adscrita orgánicamente según Acuerdo de 6 de marzo de 2000 del Gobierno de la Generalidad de Cataluña².

La sociedad tiene por objeto:

- La producción y comercialización de plantas y semillas destinadas principalmente a la repoblación forestal y a la restauración del medio ambiente.
- Colaborar con la Administración pública en las labores de repoblación forestal y trabajos afines, trabajos silvícolas, mejora de pastos, trabajos de prevención de incendios forestales y lucha contra la erosión.
- Repoblaciones forestales en terrenos particulares.
- Otras acciones de mejora, cuidado y aprovechamiento de monte.
- Mantenimiento de infraestructuras de espacios naturales de protección especial gestionadas por la Administración y seguimiento de la fauna.
- Tratamientos fitosanitarios, así como obras y actuaciones de acondicionamiento y mejora del medio rural.
- Redacción de estudios y proyectos en relación con los puntos indicados anteriormente.

2. Véase Informe de fiscalización número 22/93-D, ejercicio 1992, de Forestal Catalana, SA.

La mayoría de las actuaciones encargadas a Forestal Catalana, SA han estado siguiendo el convenio firmado entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca y la empresa Forestal Catalana, SA, de 24 de mayo de 1996, y aprobado por Acuerdo de Gobierno de 23 de mayo de 1996.

En este convenio se regulan las relaciones entre el Departamento y la empresa, en relación con los trabajos, actividades y suministros que dicha empresa realice por encargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el ámbito de su objeto social.

A continuación se analiza el tipo de gasto imputado en los principales artículos del capítulo 6 de gastos de la DGPNTF.

2.2.2.1. *Inversiones en terrenos y bienes naturales*

Las obligaciones reconocidas, en concepto de Inversiones en terrenos y bienes naturales, lo son por la adquisición y expropiación de terrenos para la consolidación del dominio público en espacios naturales protegidos.

Incluye principalmente el gasto de la anualidad del censo enfitéutico constituido para la adquisición de varias fincas ubicadas en la Playa "El Castell" de Palamós por 120 MPTA.

También está la adquisición de la finca conocida como Rectoría de Fitor (Baix Empordà) por 25 MPTA. Esta finca se encuentra dentro del Espacio de Interés Natural de Les Gavarres.

2.2.2.2. *Inversiones en edificios y otras construcciones*

El artículo 61 Inversiones en edificios y otras construcciones incluye únicamente las obligaciones reconocidas en la aplicación Obras de adaptación de locales de los parques y otras construcciones.

Las principales inversiones que se han encontrado en esta aplicación son los gastos generados por la reforma de la Casa del Parque Nacional de Aiguestortes y Estanque de Sant Maurici, así como la casa "Simanet" para la sede del Parque Nacional en Boí por 64 MPTA y la ampliación del refugio de l'Estany Llong por 10 MPTA.

2.2.2.3. *Inversiones en bienes destinados al uso general*

El detalle de partidas presupuestarias de las obligaciones reconocidas, durante 2001 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2003-C

Concepto	Importes
Señalización en espacios naturales de protección especial y otras inversiones en zonas marítimas	56
Inversiones en zonas húmedas	6
Mejora de la red viaria y áreas recreativas de parques	82
Conservación de la biodiversidad	4
Inversiones en la mejora de ganadería extensiva y pasto	29
Acción sobre la fauna piscícola y cinegética y sobre las especies protegidas	15
Infraestructuras prevención de incendios	30
Inversiones hidrológico-forestales, protección del suelo y red viaria forestal	544
Programa tratamiento silvícola y de mejora forestal	667
Inversiones en parques y espacios naturales	89
Reservas nacionales de caza	16
Total	1.538

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Listado de aplicaciones.

Las aplicaciones con un importe más significativo de obligaciones reconocidas son las siguientes: Inversiones hidrológico-forestales, protección del suelo y red viaria forestal y Programa de tratamiento silvícola y de mejora forestal.

Dentro de la aplicación Inversiones hidrológico-forestales, protección del suelo y red viaria forestal se encuentran, entre otras, las siguientes actuaciones encargadas a Forestal Catalana, SA:

Título	Importe	Importe reconocido 2001
Actuaciones encargadas en 2000		
Restauración de los daños ocasionados por los aguaceros del 10 de junio en la montaña de Montserrat	264,6	264,6
Consolidación y mejora de la red forestal en el Alt Berguedà	29,9	29,6
Construcción de un rompeolas en el río Mussoll (2ª fase)	20,8	20,8
Canalización del barranco Benque	14,1	8,5
Arreglo del camino de Bagà a Paller	9,9	5,9
Construcción de una pista en el monte 44 CUP, Fontroset y Socarrada de Arseguel	20,5	18,5
Trabajos de restauración hidrológico-forestales en la Sierra del Montsant	18,8	6,1
Actuaciones encargadas en 2001		
Estabilización de márgenes en el Barranco de la Coma de Orri	19,2	(1) 7,7
Corrección hidrológica del barranco de la Pena	59,2	(1) 23,7
Redacción de varios proyectos de corrección hidrológico-forestales	33,5	24,5
Mejora del camino de la Farga en Aigüestortes	72,6	(2) 36,3
Restauración del camino del barranco de la Galera afectado por los aguaceros de octubre de 2000	80,1	(2) 40,0
Restauración hidrológico-forestal subcuencas Saldes-Bagà	16,1	(1) 6,4
Total	659,3	492,6

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

Notas: (1) Anticipo del 40%. (2) Medida "t" PDR.

En los expedientes de Forestal Catalana, SA siempre se autoriza la concesión de un anticipo del 40% del importe total o en el caso de expedientes plurianuales, el importe de la primera anualidad.

La medida "t" está incluida dentro del Programa de desarrollo rural de Cataluña para el período 2000-2006 y está destinada a la conservación de hábitats en aplicación de las directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE y para la restauración y conservación de las cuencas hidrológico-forestales. Esta medida está financiada al 50% por la Generalidad de Cataluña y el Estado, y el otro 50% va a cargo de la Unión Europea.

En la aplicación Programa de tratamiento silvícola y de mejora forestal encontramos entre otros conceptos las siguientes actuaciones realizadas por Forestal Catalana, SA:

Título	Importe	Importe reconocido 2001
Actuaciones encargadas en 2000		
Plan de prevención de incendios en perímetros de protección prioritaria en las montañas de Prades y bosque de Poblet	33,0	27,0
Trabajos de mejora forestal en el monte La Mussara y Cap d'Avall y Plans de Platxó	29,1	23,1
Tratamientos silvícolas en el monte "Comuns"	38,4	32,4
Tratamientos silvícolas de mejora y regeneración de las reforestaciones jóvenes en la cabecera del río Gaià	99,3	69,6
Establecimiento de franjas auxiliares contra incendios. Les Gavarres	57,7	49,7
Perímetro de protección prioritaria Ancosa-Montagut, Miralles-Queralt	40,0	31,6
Tratamientos silvícolas y obras complementarias al monte patrimonial L-1095 Turmeda	47,1	12,1
Tratamientos silvícolas y mejora de la masa forestal en varios montes del Alt Camp y el Baix Penedès	197,1	180,7
Mejora de las infraestructuras para la prevención de incendios Biosca-Bassella-Solsonès	35,4	26,7
Trabajos silvícolas y reforestación en la Muntanya Gran y en la Duna Continental	70,0	70,0
Tratamientos silvícolas y trabajos anexos a los montes "Farell" y "Putxet"	20,1	12,1
Actuaciones de conservación y mejora del monte patrimonial L-1002 Pallerols y del monte municipal consorciado L-3028 Comunal de Castellbò	50,0	34,0
Actuaciones encargadas en 2001		
Redacción de varios proyectos de obras de reforestación y tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de montes gestionados por la Generalidad de Cataluña	23,6	23,6
Total	740,8	592,6

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

2.2.2.4. *Inversiones en inmovilizado inmaterial*

Cabe destacar que de los 86 MPTA de las obligaciones reconocidas, por inversiones en inmovilizado inmaterial, durante el ejercicio 2001, 46 MPTA (53% del total) corresponden a un convenio de colaboración, de fecha 3 de julio de 2001, entre el Departamento de Medio Ambiente y el Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) para desarrollar varias aplicaciones del inventario ecológico y forestal de Cataluña y el sistema de información de los bosques de Cataluña.

El CREAM es un consorcio público constituido por la Generalidad de Cataluña, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Barcelona y el Instituto de Estudios Catalanes, que fue creado en el año 1987 para impulsar la investigación básica y aplicada en ecología terrestre.

2.2.3. Transferencias de capital

El detalle de las obligaciones reconocidas, clasificadas por artículos, durante los ejercicios 2000 y 2001 se muestra a continuación:

Artículos	2000	2001
Empresas públicas y otros entes	500	700
A corporaciones locales	137	243
Empresas privadas	66	193
A familias e inst. sin finalidad de lucro	1.178	1.310
Total	1.881	2.446

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

En los siguientes apartados se analiza el tipo de gasto imputado en los diferentes artículos del capítulo 7 del presupuesto de gastos de la DGPNUMF.

2.2.3.1. *Empresas públicas y de otros entes*

En la aplicación se registra la dotación anual presupuestada (700 MPTA) por el Centro de la Propiedad Forestal (CPF).

El CPF fue creado inicialmente como órgano desconcentrado del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca pero la Ley 7/1999, de 30 de julio, del CPF modifica la Ley forestal de Cataluña y le confiere su estatus de empresa pública. El Decreto 297/1999, de 26 de noviembre, adscribió el CPF al Departamento de Medio Ambiente junto con las otras competencias forestales de la Generalidad.

Entre las funciones que tiene encomendadas el CPF, destacan las siguientes:

- Participar en la elaboración de los planes de producción forestal.
- Tramitar y aprobar los proyectos de ordenación forestal y los planes técnicos de gestión y mejora forestales, cuyo ámbito ordenado afecte exclusivamente a terrenos de titularidad privada.

- Divulgar métodos de silvicultura sostenible para producir y conservar los terrenos forestales y asesorar en la aplicación práctica de los conocimientos técnicos forestales y en la redacción de los instrumentos de planificación y ordenación forestales.
- Aplicar los instrumentos de fomento forestales mediante el acuerdo de la concesión de las ayudas y los incentivos correspondientes y fiscalizando el destino efectivo de acuerdo con la finalidad prevista.
- Administrar el Fondo forestal de los bosques privados de Cataluña.
- Informar y ser escuchado en relación con la aprobación de cualquier normativa e instrumento de planeamiento o proyecto que afecte a superficies forestales de titularidad privada.

2.2.3.2. *Corporaciones locales*

El detalle por tipo de actuación de las obligaciones reconocidas por transferencias de capital a las corporaciones locales del presupuesto de 2001 de la DGPNUMF es el siguiente:

Corporaciones locales	Importe
Actuaciones en la red viaria en el Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa.	20
Ayudas en el ámbito del medio natural cofinanciadas por la Comunidad Europea, el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad:	
• medida "i" – Silvicultura	78
• medida "t" – Conservación de hábitats	21
Subvenciones para la financiación de inversiones y obras en el Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa, destinadas a entes locales	37
Ayudas en el ámbito del medio natural de acuerdo con el Orden de 21/02/94	20
Subvenciones a Forestal Catalana, SA para la realización de obras en bosques y caminos de propiedad local	48
Ayudas a bosques	19
Total	243

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

Las subvenciones se han concedido, en todos los casos, mediante convocatoria publicada en el DOGC, con dos excepciones: una es los 20 MPTA que se conceden por actuaciones en la red viaria en el Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa (PNZVG) dado que el parque se acoge al régimen de autonomía económica del cual disponen los espacios naturales de protección especial adscritos al Departamento de Medio Ambiente, que les confiere agilidad de gestión; y la otra son las ayudas incluidas en la medida "t" del PDR, ya comentado en el apartado 2.2.2.3, puesto que las actuaciones son mediante contrato o iniciadas desde la Dirección General.

2.2.3.3. Empresas privadas

El importe total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto del año 2001, por transferencias de capital a empresas privadas, corresponde a las siguientes convocatorias:

Empresas privadas	Importe
Convocatoria de ayudas en el ámbito del medio natural cofinanciadas por la Comunidad Europea, el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña: Medida "i" – Silvicultura	123
Ayudas en el ámbito del medio natural de acuerdo con la Orden de 21/02/94.	70
Total	193

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

2.2.3.4. Familias e instituciones sin finalidad de lucro

El detalle de las transferencias correspondientes a Familias e instituciones sin finalidad de lucro por conceptos es el siguiente:

Familias e instituciones sin finalidad de lucro	Importe
Trabajos forestales. Actuaciones conveniadas con Forestal Catalana, SA	95
Ayudas a entidades sin finalidad de lucro	4
Ayudas en el ámbito del medio natural de acuerdo con la Orden de 21/02/94	150
Convocatoria de ayudas en el ámbito del medio natural cofinanciadas por la Comunidad Europea, el Ministerio de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña: Medida "i" – Silvicultura	422
Ayudas a quemados 1998. Orden 17/09/98	471
Subvenciones ADF	141
Ayudas conservación hábitats	2
Total	1.285

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Coordinación Administrativa.

La medida "i" está incluida dentro del PDR y está destinada a la silvicultura. Esta medida está dividida en 5 submedidas:

- i1- fomento al asociacionismo,
- i2- ampliación, protección y mejora de la superficie forestal,
- i3- prevención de incendios,
- i4- subvención a las agrupaciones de defensa forestal,
- i5- actuaciones para la conservación de las masas forestales compatible con la conservación de la fauna.

Estas submedidas se aplican durante el período 2000-2006, mediante convocatoria de subvenciones anuales. Esta medida está financiada al 60% por la Generalidad de Cataluña y el Estado, y el 40% restante lo está por la Unión Europea.

3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO

La finalidad del trabajo de fiscalización es analizar y revisar los procedimientos de gestión establecidos, el sistema de control interno existente y el cumplimiento de la normativa aplicable, con relación a los gastos del capítulo 6 Inversiones reales y el capítulo 7 Transferencias de capital, durante el ejercicio 2001. El trabajo realizado se ha fundamentado en el estudio previo del conjunto de procedimientos establecidos para la gestión y la posterior revisión de su funcionamiento efectivo, mediante el seguimiento de una muestra de expedientes seleccionados.

3.1. INVERSIONES REALES

Los gastos por Inversiones reales recogen diferentes tipos de gasto; entre ellos se han encontrado contratos administrativos, adquisición de inmuebles y convenios de colaboración. Los procedimientos varían dependiendo del tipo de gasto de que se trata.

3.1.1. Contratos administrativos

El tipo más frecuente de contrato formalizado ha sido el de obras, seguido por el de suministro, utilizando los procedimientos de adjudicación abierto y negociado sin publicidad, y también encontramos algún contrato menor. Ahora bien, el procedimiento más utilizado, con distancia respecto de los demás, ha sido el de ejecución de obras por la misma Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), utilizando la empresa pública Forestal Catalana, SA.

En este último caso, el proceso que se sigue es en general el que establece el TRLCAP pero eliminando alguna de las actuaciones incluidas dentro de las fases en que dividimos el procedimiento:

Fase de la autorización del gasto

Esta fase agrupa las actuaciones desde que se inicia el proceso de contratación hasta la contabilización de la aprobación del gasto. A pesar de que estamos agrupando dos tipos de contratos, obras y suministros, y aunque los procedimientos

son muy similares, hay ciertas diferencias en algunos de los documentos y procedimientos.

En el contrato de obras se inicia el proceso con los siguientes documentos:

- a) Proyecto que contiene: memoria, planos de conjunto y de detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuestos, programa de desarrollo de los trabajos, etc.
- b) Informe de la oficina de supervisión de proyectos.
- c) Aprobación técnica del proyecto.
- d) Acta de replanteo del proyecto y certificación de la plena posesión y de la disposición real de los terrenos necesarios para la ejecución del contrato y la viabilidad del proyecto.
- e) Resolución de inicio de expediente del órgano de contratación.

En el contrato de suministro sólo es necesario un informe razonado del servicio que promueve la adquisición, motivando la necesidad de la adquisición, sus características, y el importe aproximado del coste.

A partir de aquí los documentos y procedimientos son los mismos que en los contratos de obras; los más importantes son los siguientes:

- a) Resolución de inicio de expediente del órgano de contratación.
- b) Pliego de prescripciones técnicas (suministro).
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe del Servicio Jurídico.
- e) Certificación de existencia de crédito presupuestario.
- f) Informe de la Intervención Delegada.
- g) Acuerdo de Gobierno en caso de que el período de ejecución del contrato sea superior al año.
- h) Resolución del órgano de contratación que apruebe el expediente y el gasto y abra el procedimiento de adjudicación correspondiente. En este momento se genera el documento contable de aprobación del gasto.

En el caso de encargo por medios propios no se ha encontrado ninguna diferencia en esta fase, si se compara con el procedimiento normal de un contrato de obras.

Disposición del gasto

Esta fase se inicia, en el caso del concurso, con la publicación del anuncio y posteriormente con la presentación de documentación y propuestas económicas, mientras que en el procedimiento negociado sin publicidad, estas dos fases se reducen a la selección de un mínimo de tres empresas.

Los documentos y procesos administrativos más importantes, que son comunes en los diferentes tipos de contratos y procedimientos, son los siguientes:

- a) Examen de la documentación por la Mesa de contratación.
- b) Propuesta de adjudicación por el órgano competente.
- c) Fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada.
- d) Resolución de adjudicación por parte del órgano competente. En este momento se elabora el documento contable de disposición del gasto.

En el caso de encargo por medios propios se eliminan las tres primeras fases puesto que la empresa escogida ya lo está desde el principio y se pasa directamente a la resolución de adjudicación.

Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago

En esta fase se ha analizado la formalización y firma del contrato, hasta la liquidación definitiva:

- a) Prestación de la garantía definitiva, cuando corresponda.
- b) Formalización y firma del contrato por las partes.

A partir de este punto, se puede volver a distinguir entre contrato de obras y contrato de suministros.

- Contrato de obras
 - a) Acto de comprobación del replanteo que señala el inicio de la obra.
 - b) Certificaciones de obras y documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.
- Contrato de suministro
 - a) Recepción del suministro.
 - b) Expedición de la factura por parte del contratista. En este momento se elabora el documento contable del reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Las fases para los contratos de obras consistentes en la ejecución y finalización de las obras correspondientes son las siguientes:

- a) Acta de recepción de las obras
- b) Certificación final.
- c) Resolución del órgano de contratación que apruebe la certificación final, a cuenta de la liquidación del contrato.

d) Devolución de la fianza.

En el caso de encargo por medios propios no hay prestación de garantía, y tampoco se formaliza un contrato; lo que sí que se ha encontrado son las certificaciones de obra y las facturas por la obra hecha.

3.1.2. Adquisición de inmuebles

La documentación necesaria para que la Dirección General de Patrimonio Natural y Medio Físico haga la tramitación de las propuestas de adquisición es como mínimo la siguiente:

- a) Informe de la Dirección General de Patrimonio de la evaluación de la propuesta.
- b) Resolución del secretario General del Departamento, donde se fundamente y razone el motivo de la contratación.
- c) Dictamen técnico y documentación gráfica, firmada por un facultativo competente.
- d) Certificado de la Intervención Delegada al Departamento interesado, que refleje la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- e) Último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- f) Certificado urbanístico, donde conste, el uso, la calificación, el aprovechamiento y el planeamiento que afecta al bien objeto de contrato.
- g) Certificado de dominio y cargas de la finca.
- h) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica del ofertante del bien o derecho.
- i) Oferta fechada y firmada por el transmitente del derecho.

3.1.3. Convenios de colaboración

El procedimiento para la firma de convenios de colaboración se inicia con una memoria justificativa de la necesidad de establecer un convenio. Esta se acompaña de una propuesta que prepara la dirección general proponente, en la que se establece el concepto, el importe y la aplicación, y esta propuesta va firmada por el jefe de servicio y el director general.

A continuación el Servicio de Gestión Económica comprueba la existencia de crédito y que la partida presupuestaria sea la correcta.

El siguiente paso es preparar una propuesta de convenio, que se pasa al Servicio Jurídico para que emita informe favorable, o proponga las modificaciones correspondientes. Siempre debe acabar con un informe favorable.

Una vez superados los trámites anteriores, todo el expediente se envía a Intervención Delegada, que hará el bloqueo del crédito presupuestario.

La propuesta, una vez aprobada por el Servicio Jurídico, se envía a la otra parte, que debe firmar el convenio, para dar su conformidad.

Con todos los documentos y la propuesta de convenio acordada por las dos partes, se devuelve el expediente a la Intervención Delegada, que debe informar de que no hay ningún impedimento para la firma del convenio.

Cuando se ha formalizado el convenio se envía un original a la otra parte. En este momento se inicia el proceso de contabilizar el convenio, empezando con el documento AD.

Posteriormente, cuando llega la factura por los servicios prestados, esta es revisada por el jefe de servicio correspondiente, que debe certificar que el trabajo acordado se ha realizado de conformidad con la propuesta de gasto y las condiciones aprobadas. También está el visto bueno del director general acompañado de un certificado del secretario general que certifica la realización de las labores objeto del convenio.

Dada la conformidad, se pasa a registrar el documento OP, que firman el secretario general y la Intervención.

Se produce una diferencia en el procedimiento cuando el convenio que se está firmando comporta un gasto plurianual. En este caso, puesto que se exige un Acuerdo de Gobierno para la realización del gasto, el expediente no pasa por la Intervención para que bloquee el crédito, sino que una vez existe el Acuerdo de Gobierno, la reserva de crédito se hace cuando se registra el documento A, y en este documento la intervención lo firma y formaliza y autoriza la reserva.

3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los procedimientos seguidos para la concesión y gestión, en general, de estos tipos de ayudas se pueden clasificar en tres fases:

- a) Publicidad previa de las actuaciones.
- b) Recepción, estudio y evaluación de solicitudes y concesión de ayudas.

- c) Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, pago efectivo y control de destino de las ayudas.

La labor de la Sindicatura se ha fundamentado en el estudio previo del conjunto de procedimientos establecidos y en la posterior revisión de su funcionamiento, mediante el seguimiento de una muestra de expedientes de ayudas, seleccionados a partir del detalle de aplicaciones presupuestarias, con el fin de analizar los procedimientos de gestión, el control interno y el cumplimiento de la norma aplicable, tanto en su diseño como en su funcionamiento efectivo.

a) Publicidad previa de las actuaciones

Se ha comprobado que la normativa que aprueba las bases para la concesión de las ayudas, estableciendo las condiciones que deben cumplir las personas físicas o jurídicas para poder optar a recibir ayudas correspondientes a las diferentes líneas de actuaciones iniciadas, ha sido publicada en el DOGC, mediante órdenes, por aquellas que no tienen carácter nominativo en el presupuesto y que afectan a un colectivo de beneficiarios potencial, general o indeterminado. Esta clase de ayudas se deben conceder de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Excepcionalmente, de acuerdo con el artículo 94, regla cuarta del Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), pueden ser concedidas directamente, por resolución del consejero, las subvenciones innominadas o genéricas en que no es posible promover la concurrencia pública por la especificidad de las características que debe cumplir la entidad, la empresa, la persona o la actividad destinataria de la subvención. Se han otorgado 20 MPTA al PNZVG y 5 MPTA al Ayuntamiento de Sort.

La documentación pedida a fin de obtener ayudas acostumbra a ser la misma para todas las órdenes de convocatoria. Es preciso decir que no se ha visto en ningún expediente, puesto que se sustituye por una certificación emitida por la oficina comarcal que recibe la solicitud o por la delegación territorial del Departamento conforme esta documentación se encuentra depositada en la oficina comarcal o en la delegación territorial.

b) Recepción, estudio y evaluación de solicitudes y concesión de ayudas

Se ha verificado que, en general, en los expedientes de ayudas, que se guardan en la Dirección general, se encuentra la certificación referida a la documentación requerida por la normativa aplicable en cada caso.

El circuito administrativo seguido se inicia en las oficinas comarcales o en las delegaciones territoriales del Departamento, donde se reciben las solicitudes de ayudas.

Una vez se ha recibido la solicitud se comprueba que la documentación es completa y correcta; si no lo es, se comunica al solicitante que, de acuerdo con la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone de diez días para enmendar las carencias.

El cuerpo técnico del Departamento de Medio Ambiente revisa la viabilidad del proyecto. Se hace una evaluación en función de unos criterios prefijados y se concluye si se recomienda o no la concesión de la subvención.

A continuación la directora general emite una propuesta de concesión de subvención y se envía el expediente al Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General del Departamento, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida de aplicación. A continuación el expediente se envía a la Intervención Delegada que, de acuerdo con el artículo 69 del TRLFPC, determina que la intervención se efectúe por muestreo.

Seguidamente, el consejero emite la resolución de concesión de acuerdo con la normativa aplicable. La resolución observa, entre otros temas, el objeto de la subvención, la partida presupuestaria de gastos de cargo, el importe concedido, el plazo establecido para hacer y justificar la inversión, y la obligación por parte de los beneficiarios de facilitar toda clase de información.

Una vez emitida la resolución del consejero, el Servicio de Gestión Económica introduce los datos en el programa de gestión de subvenciones; a partir de ese momento ya no puede modificarse ningún dato introducido. La resolución se comunica al beneficiario, que tiene un plazo de diez días para aceptarla.

c) Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, pago efectivo y control del destino de las ayudas

La documentación aportada por los beneficiarios de las ayudas como justificantes de las actuaciones a realizar se puede recibir tanto en las oficinas comarcales como en las delegaciones territoriales del Departamento. Los servicios técnicos de la Dirección General, además de revisar la documentación, también efectúan actuaciones de inspección y control necesarias.

Una vez revisada la documentación y las actuaciones, la directora general o la jefe de servicio correspondiente, emite una certificación conforme la actuación ha sido realizada. A continuación, el expediente se entrega a la Intervención Delegada para su fiscalización, de acuerdo con el artículo 69 TRLFPC, previa a la ordenación del pago.

El control de cumplimiento del destino de las ayudas y de las subvenciones por los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, artículo

71 TRLFPC, debe ser objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General, de acuerdo con el plan anual fijado por el consejero de Economía y Finanzas a propuesta de la Intervención General.

3.2.1. Programa de desarrollo rural (PDR)

Las ayudas incluidas dentro del PDR, excepto la medida "t", se conceden utilizando la convocatoria pública y, por lo tanto, el procedimiento es el mismo que en los otros casos de concesión de subvenciones mediante convocatoria; la diferencia se produce en el momento del registro de la obligación y del pago. En el caso de la medida "t" se trata de actuaciones contratadas o iniciadas desde la dirección general correspondiente y por lo tanto no hay convocatoria.

Una vez se ha recibido la justificación del gasto (el 100%) se inicia el proceso de registro del documento ADOP u OP; este importe no incluye el porcentaje que debe pagar la Unión Europea. Una vez a la semana se reúnen todos los documentos y se envían al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca (DARP). Además, se prepara una relación de los mismos documentos solicitando el pago de la parte de la UE y esta relación también se envía al DARP.

El procedimiento que sigue el DARP es el de enviar los documentos contables al Departamento de Economía y Finanzas para que inicie el procedimiento de pago. Con la parte de la UE se reúnen todas las peticiones y se solicita al FEOGA el dinero de su parte.

Una vez a la semana desde Madrid se ingresa el dinero en la cuenta corriente de la oficina pagadora del DARP y en dos días se hacen los pagos. Las normas de la UE obligan a hacer los pagos en dos días desde que han recibido el dinero.

El acreedor recibe casi simultáneamente dos transferencias: una de la oficina pagadora del DARP y la otra del Departamento de Economía y Finanzas.

4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el trabajo realizado, a continuación exponemos una serie de observaciones detectadas respecto de algunos procedimientos, y las recomendaciones que consideramos de interés, con la intención de contribuir a la mejora de la gestión de los gastos objeto del Informe.

En el presupuesto de gastos del año 2001 se ha generado un crédito por 194,9 MPTA a partir de ingresos liquidados y cobrados en el presupuesto de ingresos del año 2000.

Hemos detectado una factura de un proveedor expedida siete días antes de firmarse el contrato correspondiente.

Hay discrepancias mostradas por la Intervención Delegada en sus informes de fiscalización que hacen referencia a la utilización de aplicaciones presupuestarias, que, en su opinión, son incorrectas.

En las obras de más de 100 MPTA no se hace ninguna reserva del 1% destinado a inversión en el patrimonio cultural, tal y como establece el artículo 57 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

A Forestal Catalana, SA no se le pide ninguna certificación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales y tributarias.

De acuerdo con el TRLFPC el ente concedente debe dar publicidad a las subvenciones concedidas; en concreto, cuando el importe es superior a 1 MPTA se debe publicar en el DOGC, indicando el beneficiario, la cantidad concedida, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario en el que se ha imputado.

En la fecha de finalización de este trabajo de campo todavía no se habían publicado las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2001.

En dos de los expedientes revisados falta la certificación conforme la documentación requerida ha sido presentada por el solicitante.

No se ha podido verificar un expediente, en concreto del Ayuntamiento de Bellver de Cerdanya, que se solicitó para la muestra. El motivo que se ha dado es que en el traslado del DARP al Departamento de Medio Ambiente se perdió una caja que contenía algunos expedientes.

Hemos observado que ayudas concedidas de acuerdo con la Orden de 21 de febrero de 1994, por trabajos de ordenación de bosques han sufrido un gran retraso, más de cuatro años, entre la solicitud de concesión y la resolución de concesión.

Forestal Catalana, SA es una empresa pública de la que la Generalidad de Cataluña es accionista único y aparece como acreedor en un 72% del total de las obligaciones reconocidas del capítulo 6 de gastos, por eso sería necesario que Forestal Catalana, SA aplicara el TRLCAP cuando contrata a terceros los encargos del Departamento de Medio Ambiente.

Consideramos que, dentro de las actividades encargadas a Forestal Catalana, SA algunas obras no están incluidas en el objeto social.

De las obras realizadas por Forestal Catalana, SA no se puede decir que hayan sido ejecutadas por los servicios propios del Departamento de Medio Ambiente,

aunque la sociedad anónima sea íntegramente propiedad de la Generalidad de Cataluña. El TRLCAP únicamente prevé dos mecanismos para la realización de obras, uno que consiste en la realización de obras por parte de empresas seleccionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la misma Ley, o el otro consiste en llevarlas a cabo por la misma Administración. No está prevista la existencia de empresas públicas para realizar obras públicas, a diferencia de lo que sucede con la gestión de servicios públicos.

En seis actuaciones encargadas a Forestal Catalana, SA, no se han podido obtener las actas de recepción de obras y tampoco sus liquidaciones.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en el artículo 6, de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado al Departamento de Medio Ambiente, de la Generalidad de Cataluña.

La respuesta del consejero del Departamento, una vez conocido el Informe, es la que transcribimos a continuación:³

3. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

“Generalidad de Cataluña
Departamento de Medio Ambiente

Sra. Montserrat de Vehí Torra
Síndica de cuentas
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Estimada Síndica:

En relación con el proyecto de Informe de fiscalización sobre las inversiones reales y transferencias de capital de la antigua Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico, correspondiente al ejercicio 2001, te pongo de manifiesto que hemos analizado las diferentes conclusiones y que las disfunciones e irregularidades que de este Informe derivan serán tenidas en cuenta y enmendadas.

Con respecto a la generación de un crédito en el presupuesto de gastos del año 2001, por 194,9 MPTA a partir de ingresos liquidados y cobrados en el presupuesto de ingresos del año 2000, debemos decir que los ingresos que tienen carácter finalista, quedan afectados para garantizar un buen funcionamiento de una actividad, para invertir en un determinado sector, etc. La normativa no limita la anualidad en que se debe tramitar el expediente de generación. A todos los efectos, los ingresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre son notificados al Departamento afectado hacia el mes de febrero o marzo, fecha en que se puede iniciar el expediente de generación.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Ramon Espadaler Parcerisas
Consejero de Medio Ambiente

Barcelona, 26 de junio de 2003”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2008

Depósito legal: B-51017-2008